

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

620879

22 MAR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" con matricula mercantil No. 01659723 del 22 de diciembre de 2006 y NIT 900.125.853-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79575600 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de Inspeccion para vehiculos livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdireccion de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79.575.600, en representante legal del "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA", con NIT. 900125853-8 domiciliado en la carrera 86 No. 17 - 10 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, con matricula mercantil No. 01659723 del 22 de diciembre de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 16553 del 15 de marzo de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" con matrícula mercantil No. 01659723 del 22 de diciembre de 2006 y NIT 900.125.853-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79575600 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos en la ciudad de Bogotá.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 010-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA", representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79.575.600 domiciliado en la carrera 86 No. 17 - 10 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA", con matrícula mercantil No. 01659723 del 22 de diciembre de 2006, NIT. 900125853-8 domiciliado en la carrera 86 No. 17 - 10 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79.575.600, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión por línea de 12 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" como número de registro el código: **000110010009001258538**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" con matrícula mercantil No. 01559723 del 22 de diciembre de 2005 y NIT 900.125.853-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79575800 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
RUBEN DARIO MARTINEZ	78298885	INSPECTOR DE LINEA
YESID IRIARTE HERNANDEZ	80271053	INSPECTOR DE LINEA
WILLIAM MANRIQUE VALENCIA	79717805	INSPECTOR DE LINEA
JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ NIÑO	79858567	INSPECTOR DE LINEA
CARLOS ENRIQUE PEREZ MESA	79498112	INSPECTOR DE LINEA
GUILLERMO ANDRES MATIZ SEGURA	80221437	INSPECTOR DE LINEA
WILLIAM SÁNCHEZ RODRIGUEZ	80052795	JEFE DE LINEA
ALFREDO ROMERO CONTRERAS	80254930	AUXILIAR DE PATIO
JUAN GABRIEL PEÑA AMOROCHO	80075536	AUXILIAR DE PATIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	BN100
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4070
FRENOMETRO	BEISSBARTH	2458
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	9172
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	504/506-44615-43624
ALINEADOR DE LUCES	BEISSBARTH	107
SONOMETRO	ACO	35639 - 1228
OPACIMETRO	CAPELEC	4438
TERMINALES PORTATILES	7525ME	8265YO19995 8265YO19998
PROBADOR DE TAXIMETROS	RTM - ET	07/01/002

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA" con matrícula mercantil No. 01659723 del 22 de diciembre de 2006 y NIT 900.125.853-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Andrés Jaramillo Botero con cédula de ciudadanía No. 79575600 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

22 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: María Eduarda Velasco - Saúl Vergel
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COLSERAUTO
Nit.:	900125853-8
Representante Legal:	ANDRES JARAMILLO BOTERO
Cédula Ciudadanía:	79.575.600
Dirección:	Carrera 86 No. 17 - 10
Teléfono:	6242121
Ciudad:	BOGOTA